

24981 RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 1996, de la Dirección General de Cultura, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble correspondiente al convento de la Purísima Concepción, localizado en Toledo.

Vista la propuesta formulada por los servicios técnicos correspondientes, esta Dirección General de Cultura ha acordado:

Primero.—Incoar expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble que se describe en el anexo.

Segundo.—Disponer de la apertura de un período de información pública, a fin de que todos cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que consideren oportuno, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de esta Dirección General de Cultura (plaza Cardenal Silíceo, sin número, Toledo); y cilo de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Toledo que, según lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, las obras que hayan de realizarse en dicho inmueble, o en su entorno, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por el órgano autonómico con competencia en la materia (Comisión del Patrimonio Histórico respectiva o, en su caso, esta propia Dirección General de Cultura).

Quinto.—Notificar el presente Acuerdo a los interesados, así como al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Sexto.—Promover la publicación del presente Acuerdo en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» y en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de lo dispuesto en los artículos 59, apartados 4 y 5, y 60 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 14 de octubre de 1996.—La Directora general, María de los Angeles Díaz Vieco.

ANEXO

Descripción histórico-artística

El convento de la Purísima Concepción fue fundado en 1632. El templo conventual consta ya concluido en 1671, fecha en que es solemnemente consagrado; y en 1677, año del fallecimiento del cardenal don Pascual de Aragón, su mecenas, están prácticamente terminadas las obras de las dependencias conventuales.

Aunque el crucero de la iglesia, en su desarrollo lateral, sobresale ligeramente en planta, no puede hablarse de cruz latina; aquélla es rectangular, de una sola nave dividida en tres tramos: El mencionado crucero, la capilla mayor y el coro, en alto, a los pies, sobre amplio arco rebajado. Nave y capilla mayor tienen bóvedas de medio cañón fajeado y con lunetos; en el crucero, cúpula sobre pechinas, sin tambor y con linterna ciega. Sobre un zócalo de sillería se dispone el límpido y desornamentado alzado interior, todo jaharrado, articulado mediante pilastras toscanas que, prolongadas sobre el liso friso, alcanzan a los capiteles situados directamente bajo las cornisas. Cuatro machones sustentan la cúpula en el crucero. Respecto a éste, queda ligeramente elevado el presbiterio, donde las pilastras de articulación aparecen sutilmente cajeadas; en su testero, el retablo mayor; del lado de la epístola, la reja que da al coro bajo de las monjas —amplia estancia rectangular y de escasa altura, cuyo cielo raso queda materialmente ocupado por un enorme escudo, pintado al fresco por Francisco Rizi, del Cardenal Aragón—, y del lado del evangelio, la capilla del Cristo.

Apurada sencillez y marcada desornamentación son los criterios manejados en todo el interior. La contrapartida está en la nobleza de los materiales —mármol, jaspes y bronce— utilizados para los retablos, los enmarques de cuadros y las placas con inscripciones.

Cada uno de los detalles que configuran este espacio arquitectónico está ejecutado con una ponderación, una exquisitez y un acabado final que sorprenden; fruto, todo ello, de una mesurada proporción y equilibrio.

El exterior es, en general, de ladrillo visto con rafas de piedra, de volúmenes cúbicos y perfiles rectilíneos, como es práctica habitual en la arquitectura seiscentista de Toledo.

Entre las dependencias conventuales es de reseñar el pequeño claustro, que actúa como elemento distribuidor de estancias, formado por dos pisos, de cuatro galerías cada uno, que, a través de arquerías de medio punto, se abren a un patio. Las paredes de las galerías están decoradas con pinturas de Francisco Rizi.

Objeto de la declaración

Inmueble correspondiente al convento de la Purísima Concepción, localizado en Toledo.

Área de protección

Vendría definida por:

Manzana: 23.298, parcelas 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10 completas.

Manzana: 23.300, parcelas 43, 54, 38, 37 y 36 completas.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas, y las une entre sí.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad del Patrimonio Histórico, sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela. Todo ello según plano adjunto.

